



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETIN DE EDICTOS JUDICIALES

Publicado el 07, 10 y 11 de agosto de 2020

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Shopping San Nicolás S.A. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 6814/20, acta Nº 3963, de fecha 21 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 27 de mayo de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. SHOPPING SAN NICOLAS S.A., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de 1) Por no mantener el terreno total o parcialmente baldío o descubierto en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética (arts. 1, 4 y 12 de la Ord. Nº 9162/15) la multa de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$62518.39.-), equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES (242.73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751);2) Respecto los articulados 668, 700 y 701 de la Ord. 1379/82, anúlese parcialmente el acta, no aplicándose sanción alguna; correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Agroperfo S.A. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 16432/18, acta N° 1191, de fecha 06 de septiembre de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 20 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. AGROPERFO S.A., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON OCHO CENTAVOS (\$17514.08.-), equivalente a la suma de SESENTA Y OCHO (68) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Agroperfo S.A. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 3877/19, acta N° 3240, de fecha 12 de febrero de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 20 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. AGROPERFO S.A., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRENTA Y TRES CENTAVOS (\$137365.33.-), equivalente a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (533.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Savall Joaquín Luis y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9541/20, acta N° 3870, de fecha 22 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 20 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. SAVALL JOAQUIN LUIS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4292.66.-), equivalente a la suma de DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS (16.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada “Jaime Bienvenida Mauricio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 6073/20, acta Nº 3754, de fecha 17 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 30 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. JAIME BIENVENIDA MAURICIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$231804.-), equivalente a la suma de NOVECIENTOS (900) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada “Albornoz Sergio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 2935/20, acta N° 3717, de fecha 22 de enero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 20 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ALBORNOZ SERGIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4790.61.-), equivalente a la suma de DIECIOCHO CON SESENTA (18.60) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Molitrade S.A y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 22770/18, acta N° 2999, de fecha 06 de noviembre de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 13 de marzo de 2019... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MOLITRADE S.A., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$8.444,22.-), equivalente a la suma de cuarenta y cinco coma nueve (45,9) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Bibiloni Adelmo Dalmacio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa Nº 21014/18, acta Nº 2975, de fecha 22 de octubre de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 07 de enero de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. BIBILONI ADELMO DALMACIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y COCHO (\$206048.-), equivalente a la suma de OCHOCIENTOS (800) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Eluza María Belia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 12393/17, acta N° 797, de fecha 13 de diciembre de 2017, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 18 de febrero de 2019... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ELUZA MARIA BELIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.292,63.-), equivalente a la suma de veintitrés coma treinta y tres módulos (23,33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Eluza María Belia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 12392/17, acta N° 790, de fecha 13 de diciembre de 2017, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 18 de febrero de 2019... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ELUZA MARIA BELIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.907,52.-), equivalente a la suma de veintiuno coma veinticuatro (21,24) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Eluza María Belia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 12388/17, acta N° 796, de fecha 13 de diciembre de 2017, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 18 de febrero de 2019... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ELUZA MARIA BELIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.292,63.-), equivalente a la suma de veintitrés coma treinta y tres módulos (23,33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Eluza María Belia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 12389/17, acta N° 792, de fecha 13 de diciembre de 2017, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 18 de febrero de 2019... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ELUZA MARIA BELIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.292,63.-), equivalente a la suma de veintitrés coma treinta y tres módulos (23,33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Eluza María Belia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 12387/17, acta N° 793, de fecha 13 de diciembre de 2017, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 18 de febrero de 2019... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ELUZA MARIA BELIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.292,63.-), equivalente a la suma de veintitrés coma treinta y tres módulos (23,33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Eluza María Belia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 12390/17, acta N° 791, de fecha 13 de diciembre de 2017, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 18 de febrero de 2019... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ELUZA MARIA BELIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.679,40.-), equivalente a la suma de veinte (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Eluza María Belia y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 12394/17, acta N° 795, de fecha 13 de diciembre de 2017, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 18 de febrero de 2019... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ELUZA MARIA BELIA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.679,40.-), equivalente a la suma de veinte (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada “Aguiar Guadalupe y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 4467/20, acta N° 3725, de fecha 06 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. AGUIAR GUADALUPE, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12665.77.-), equivalente a la suma de CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE (49.17) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Dianzora S.A. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 4467/20, acta N° 3759, de fecha 17 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. DIANZORA S.A., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$9649.91.-), equivalente a la suma de TREINTA Y SIEN CON CUARENTA Y SEIS (36.46) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Gómez Facundo Emanuel y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9249/20, acta N° 3804, de fecha 08 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GOMEZ FACUNDO EMANUEL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$3434.13.-), equivalente a la suma de TRECE CON TREINTA Y TRES (13.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada “Poggio Norberto José y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 6832/20, acta N° 3779, de fecha 21 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. POGGIO NORBERTO JOSE, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$15968.72.-), equivalente a la suma de SESENTA Y DOS (62) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Ferreyra Luis y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9246/20, acta N° 3801, de fecha 08 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. FERREYRA LUIS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$6851.09.-), equivalente a la suma de VEINTISEIS CON SESENTA (26.60) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Nallino José y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 7088/20, acta N° 3784, de fecha 27 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. NALLINO JOSE, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$4636.08.-), equivalente a la suma de DIECIOCHO (18) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Murua Aniceto y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 14987/18, acta N° 1178, de fecha 14 de agosto de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MURUA ANICETO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS (\$3356.86.-), equivalente a la suma de TRECE CON TRES (13.03) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 06 de agosto de 2020, en causa caratulada "Murua Aída Raquel y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 24652/18, acta N° 3027, de fecha 26 de noviembre de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 06 de julio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MURUA AIDA RAQUEL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$9767.18.-), equivalente a la suma de TREINTA CON NOVENTA Y TRES (30.93) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 07, 10 y 11 de agosto de 2020.-